Expedientea/Expediente: 2025-023247
Eguna/Fecha 31/03/2025
Gaia/Asunto: Pliego de prescripciones técnicas

Expediente nº 2025-023247

Área DE SALUD Y CONSUMO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Asistencia técnica para el desarrollo del Programa de Prevención en Fiestas Jai duzu!: Campaña de sensibilización, información y prevención del consumo abusivo de alcohol y otras drogas en 2025 y 2026, en el municipio de Bilbao, dirigido a población entre 18 y 35 años preferentemente.

ELABORADO POR:

Ainhoa Otaola Agirre, Técnica de Prevención de las Adicciones y Aiora Arrieta Iraurgi, Jefa del Negociado de Prevención de las Adicciones de Salud y Consumo.

Con el visto bueno de:

Subdirección Jurídico-Administrativa

Expedientea/Expediente: 2025-023247
Eguna/Fecha 31/03/2025
Gaia/Asunto: Pliego de prescripciones técnicas

PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN FIESTAS JAI DUZU!: CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN 2025 y 2026, EN EL MUNICIPIO DE BILBAO, DIRIGIDO A POBLACIÓN ENTRE 18 Y 35 AÑOS PREFERENTEMENTE.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la asistencia técnica para el desarrollo del Programa de Prevención en Fiestas Jai duzu!: Campaña de sensibilización, información y prevención del consumo abusivo de alcohol y otras drogas en 2025 y 2026, en el municipio de Bilbao, dirigido a población entre 18 y 35 años preferentemente, consistente en el desarrollo de 8 intervenciones en 2025 y 10 intervenciones en 2026 a implementar en el ámbito festivo y de ocio.

2.- FINALIDAD Y OBJETIVOS

Desde el VI Plan Local de Adicciones, en el colectivo juvenil, se plantea como objetivo, el "sensibilizar, informar y formar a jóvenes usuarios/as de drogas y/o juego con apuesta sobre los riesgos asociados a dichas prácticas y proponer pautas de autocuidado". Para ello, a través de la Actuación 1.1. se instalarán espacios de información personalizada en la vía pública en los que se atiendan demandas cursadas por los y las jóvenes en materia de salud y drogas, y la gestión de los riesgos vinculados a éstas. A su vez, está en consonancia con la actuación 2.3.4. del I Plan Municipal de Salud.

Se trata de evitar que el consumo experimental y el uso esporádico se conviertan en uso continuado, al tiempo que se interviene para reducir los riesgos asociados a los usos recreativos de drogas mediante acciones destinadas a promover que el colectivo juvenil tome conciencia y se responsabilice con relación a sus consumos, favoreciendo la toma de decisiones informadas y el fomento de actitudes de autocuidado.

Para ello, se contempla la estrategia de acercar los recursos a las posibles personas destinatarias, observándose como espacio de contacto las zonas de ocio en las que los y las jóvenes ocupan su tiempo libre. En esta dinámica de aproximación al colectivo diana, se propone el programa de sensibilización, información y prevención del consumo abusivo de alcohol. El objetivo general del programa es realizar controles cualitativos de alcohol, realizar labores de prevención y de reducción de riesgos, así como repartir materiales informativos-educativos. Se promueven y atienden las demandas vinculadas a la gestión de los riesgos asociados a los consumos de alcohol y su repercusión sobre la salud, a fin de que adopten actitudes responsables y de autocuidado.

Se trata de un programa de prevención en ámbito festivo y de ocio que pretende fomentar en la

juventud el autocuidado y la toma de decisiones responsables con relación a los usos de drogas. Contempla actuaciones dirigidas a las personas consumidoras, así como a los contextos de consumo y a las drogas utilizadas. Dichas acciones están dirigidas a la población joven adulta del municipio de Bilbao (preferiblemente entre 18 y 35 años), respondiendo a los siguientes objetivos:

- Favorecer la toma de decisiones informadas y el fomento de actitudes de autocuidado.
- Acercar los recursos de información preventiva a las personas jóvenes en espacios festivos.
- Capacitar a las personas adultas para minimizar los riesgos del consumo de alcohol.
- Promover que el colectivo juvenil tome conciencia y se responsabilice con relación a sus consumos.
- Concienciar a la población de que el consumo abusivo de alcohol tiene consecuencias para la salud.
- Informar a todas las personas que se acerquen, de forma voluntaria, sobre los riesgos del consumo de alcohol y otras drogas, a nivel físico y social.
- Realizar pruebas preventivas de alcoholemia a las personas que lo deseen e informarles sobre los resultados de estas.
- Facilitar información sobre sustancias y los riesgos derivados de los consumos, tanto con relación a la propia persona como al entorno.
- Reducir los riesgos asociados a los usos recreativos de drogas.
- Evitar que el consumo experimental y el uso esporádico de drogas se conviertan en uso continuado.
- Facilitar información sobre las relaciones sexuales seguras e ITSs, y proporcionar materiales de prevención y protección de éstas.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INTERVENCIONES. EJECUCIÓN.

Cada intervención que se vaya a realizar tendrá una duración de 3 horas (sin tener en cuenta montaje y desmontaje), en horario de tarde-noche a desarrollar del modo siguiente:

- En 2025: serán ocho intervenciones para repartir, previsiblemente, en seis intervenciones en Aste Nagusia, una en la “Gau Beltza” (31 de octubre) y otra en Santo Tomás (21 de diciembre).
- En 2026: serán diez intervenciones para repartir, previsiblemente, entre Carnavales (dos intervenciones) Aste Nagusia (seis intervenciones), “Gau Beltza” (una

intervención) y Santo Tomás (una intervención).

En ellas, las tareas de la entidad adjudicataria, se centrarán en sensibilizar, informar, orientar y asesorar sobre los riesgos que constan a continuación, así como en posibilitar estrategias de minimización de los daños y de gestión de dichos riesgos:

→ Los riesgos asociados a las **sustancias**: la vía de administración, la cantidad y frecuencia del consumo, las mezclas de sustancias, la capacidad adictiva y toxicidad de la droga.

→ Los riesgos asociados a las **personas consumidoras** que tienen que ver con el estado físico y psicológico en que éstas se encuentren y su vinculación al uso de sustancias: la salud mental, y concretamente los trastornos psiquiátricos asociados a algunos consumos sustancias; consumos cuando el estado emocional está alterado (tristeza, enfado…); usos en personas con patologías orgánicas incompatibles con el uso; orientaciones asociadas a la nutrición cuando se decide consumir; personas medicadas, embarazo; consumos de drogas y relaciones afectivo-sexuales…

→ Los riesgos asociados a los **contextos**: consumo en espacios no ventilados, con aforos sobrepasados, etc.; consumo en lugares aislados o desconocidos; actividad anterior o posterior incompatible con el uso (consumos sin ingesta de alimentos previa, uso de vehículos posterior al consumo, realización de actividades académicas o laborales posteriores al uso de drogas…); adquirir o menudear con las sustancias en espacios marginales o delincuenciales que puedan conllevar riesgo judicial; permutar sexo por drogas...

- En el proceso de intervención el personal contratado acompañará a las personas participantes en la cumplimentación de un cuestionario en el que se pedirán datos sobre la edad, sexo, consumo de alcohol realizado y si van a realizar algún tipo de desplazamiento, y como va a ser este. Después pasarán, voluntariamente, a realizar la prueba de alcoholemia, viéndose al instante el resultado (positivo o negativo). Tras la valoración de los datos obtenidos, se facilitará a las personas participantes información y materiales preventivos acorde a sus intereses y necesidades, haciendo así un asesoramiento personalizado, y propiciando pautas de autocuidado.

Las intervenciones se desarrollarán en castellano o en euskera, en función de la demandade la(s) persona(s) interlocutora(s). Siendo siempre, el euskera la lengua vehicular inicial al establecer la comunicación con las personas participantes.

4.- OBLIGACIONES

Respectos a los medios materiales

- La intervención se desarrollará, preferentemente, en una carpa de unos 3m x 3m y también por las proximidades de esta, informando del programa a las personas que pudieran estar pasando por la vía pública ("Outreaching"). En el interior de la carpa irá colocada una mesa con varias sillas en las que se pueda atender la demanda con cierta confidencialidad.
- No se tendrá acceso a alumbrado público, por lo que sería necesario un grupo electrógeno/generador.
- Los materiales informativos y técnicos serán facilitados por la entidad adjudicataria, y previamente remitidos al Área de Salud y Consumo para su aprobación. En caso de que se estime oportuno, el Área de Salud y Consumo facilitará a la empresa adjudicataria los materiales que considere.
- En caso de ser necesario, los trámites y gastos para solicitar la reserva de espacio público (tanto de carpa como de vehículo) serán a cargo de la entidad contratada si bien el personal municipal podrá ayudar en dichas tareas.

Equipo humano a adscribir para la ejecución del contrato

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES			
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Idiomas (en su caso)
Responsable de coordinación planificación del programa: 2 personas Asumirá las funciones de persona responsable de planificación, programación y seguimiento del Programa, así como de las labores de información y coordinación con el Negociado de Prevención de las Adicciones del Ayuntamiento de Bilbao. Se harán cargo del seguimiento del personal técnico adscrito al programa.	Nivel 2 de MECES de grado en psicología, pedagogía, magisterio, educación social, trabajo social, u otras titulaciones del ámbito sanitario, educativo o social. Acreditar formación de al menos 12 horas de formación en materia de adicciones.	Deberá contar además con experiencia acreditada mínima de dos años en la realización de tareas de coordinación en programas similares. Experiencia en el desarrollo de funciones relacionadas con el desarrollo de intervenciones en materia de prevención de adicciones y/o intervención con jóvenes en ámbitos	C1 de euskera o nivel superior

Realizar las labores de sensibilización e informativas objeto del contrato. En caso necesario, se encargarán de acoger y prestar atención a aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad y de dar respuesta a aquellas consultas que requieran un abordaje más específico.		de ocio, de al menos 20 horas.	
Equipo técnico: 2 personas Realizar las labores de sensibilización e informativas objeto del contrato.	Nivel 1 de MECES en las ramas de Servicios Socioculturales y a la Comunidad así como Sanidad, o superior en psicología, pedagogía, magisterio, educación social, trabajo social, u otras titulaciones del ámbito sanitario, educativo o social. Acreditar formación de al menos 12 horas de formación en materia de adicciones.	Experiencia en el desarrollo de funciones relacionada con la materia de prevención de adicciones y/o intervención con jóvenes en ámbitos de ocio, de al menos 20 horas.	B2 de euskera .

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato, no obstante:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, podrá implicar la obligación de sustitución de este o la resolución del contrato
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se podrá solicitar su sustitución por parte del Ayuntamiento, con un preaviso de 15 días, por otro del mismo perfil, si existen razones justificadas que así lo aconsejen.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta se solicitará por escrito con 15 días de antelación exponiendo las razones para su aprobación por parte del Ayuntamiento. Dicha persona deberá ser sustituida necesariamente por otra de perfil equivalente.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo,

por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

Respecto a la implementación de las intervenciones

a) La empresa adjudicataria deberá cumplir con las indicaciones que se den para la ejecución del contrato.

b) Al objeto de proceder a la evaluación de la calidad de los servicios prestados se requerirá la elaboración de los siguientes documentos.

- Tras cada intervención, al día siguiente del comienzo de la actividad se presentará al Área de Salud y Consumo un breve informe que recoja al menos los siguientes datos: número total de personas atendidas desglosado por sexo; edades de las personas atendidas; número de alcoholemias positivas y negativas obtenidas. Así como información cualitativa referente a los motivos de consulta, resto de sustancias consumidas si las hubiera, desplazamientos planificados y criterios de reducción de riesgos facilitados.

- Antes del 15 de diciembre de cada año (2025 y 2026) se entregará una memoria final con las intervenciones realizadas hasta dicha fecha, en la que se contemple una descripción detallada del proceso de implementación del Programa de Prevención en Fiestas “Jai duzu!” a lo largo del año, con el siguiente contenido mínimo: número de personas atendidas (desglosado por sexo; edad; tipo de atención: individual, por pareja o grupal; atención en la carpa de Información o mediante “outreach”), número de intervenciones por fecha y horario (franjas de una hora), edad de las personas atendidas (además, desglosar por franjas de edad: menores 18 años; 18-20; 21-25; 26-30; 31-35; 36-40; más de 40) , procedencia de las mismas; motivo de consulta; sustancia sobre la que se consulta; tipo de consulta realizada categorizada en torno a los riesgos (vinculados a la sustancia, a la persona o al contexto); materiales facilitados; valoración cualitativa del equipo en la que se detallaran los logros, dificultades y acciones de mejora a implementar en el futuro; y resultados de una breve encuesta de satisfacción de las personas usuarias. Para completar el informe, se realizará una valoración cualitativa por parte de las figuras técnicas, de la influencia del programa con respecto a la perspectiva de género, es decir, más allá de los datos cuantitativos de participación, se analizará cómo el programa se adapta a las mujeres y si en su caso se podrían realizar mejoras de cara a siguientes

ediciones.

Otras obligaciones

a) La empresa adjudicataria mantendrá regularmente informado al Ayuntamiento sobre el desarrollo del programa en todos sus extremos, así como las posibles incidencias que puedan presentarse. Asimismo, quedará obligada a asistir cuantas reuniones le convoque el Ayuntamiento de Bilbao para garantizar el desarrollo de programa.

b) Tanto en el diseño del programa como en su desarrollo, la metodología, en la intervención directa, en los materiales y recursos de apoyo empleados así como en lo relativo a informes parciales y memorias será imprescindible incorporar la perspectiva de género y al uso de un lenguaje inclusivo.

c) Asimismo, en los documentos, materiales y recursos utilizados y que el Negociado de Prevención de Adicciones considere oportuno, deberán incorporar la imagen de marca del Ayuntamiento de Bilbao y del Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad, si este programa estuviera cofinanciado por el mismo.

d) Todos los trabajos realizados con el siguiente contrato, así como la información a la que con ellos se acceda, tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa contratada utilizar ni proporcionar a terceros información alguna, más allá de las especificaciones que constan en el presente contrato.

5.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO

a) El Área de Salud y Consumo se compromete a difundir y publicitar las acciones.

b) Supervisar los contenidos del asesoramiento encomendado y las pautas generales de la intervención.

c) Prestar conformidad a los soportes documentales.

d) Facilitar a la empresa adjudicataria la información para las gestiones pertinentes con las Áreas Municipales competentes respecto a la ubicación en la vía pública.

e) Supervisar los elementos identificativos del carácter municipal del Programa, tanto en lo referente a los medios materiales como a los recursos humanos.

f) Asumir la representación pública del programa por tratarse de una actividad municipal.

g) Por último, El Ayuntamiento de Bilbao se reserva la facultad de realizar cuantas

investigaciones y/o comprobaciones estime oportunas en orden a verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la adjudicataria, así como la veracidad de los datos contenidos en las justificaciones e informes solicitados.

6.- USO DE LENGUAS OFICIALES

Haciendo referencia a los criterios de uso de lenguas oficiales acordados en el Ayuntamiento de Bilbao en febrero de 2022 (apartado 3.9.), se garantizará a las personas asistentes el uso de las dos lenguas oficiales.

El euskera será la lengua vehicular inicial al establecer comunicación con las personas participantes. Y, se garantizará la presencia y el uso del euskera en todos los aspectos comunicativos del acto o evento (publicidad, información y atención al público, páginas web, redes sociales, cartelería, señalética, etc.), así como en las intervenciones con la población destinataria y en los materiales a entregar a ésta.

7.- LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La dirección del contrato correrá a cargo de Ainhoa Otaola Agirre, Técnica de Prevención de las Adicciones del Área de Salud y Consumo.